



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## X LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

9 de mayo de 2012

Núm. 88

### Composición y organización de la Cámara

#### DIPUTADOS

**042/000009** Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades. *Aprobación por el Pleno de la Cámara.*

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del pasado día 25 de abril de 2012, aprobó el Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena la publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de mayo de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

La Comisión del Estatuto de los Diputados, en su sesión del día de la fecha, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Aurelio Romero Girón (GP) y con la asistencia de los Excmos. Sres. Diputados don Francesc Vallès Vives (GS), doña M.<sup>a</sup> Mercè Pigem i Palmés (GC-CiU), don Ricardo Sixto Iglesias (GIP), don Aitor Esteban Bravo (GV-EAJ-PNV), don Carlos Martínez Gorriarán (GUPyD) y don Enrique Álvarez Sostres (GMx), vistas las declaraciones de actividades que pueden constituir causa de incompatibilidad y de otras actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, formuladas por los Excmos. Sres. Diputados que más adelante se mencionan, ha acordado por unanimidad elevar al Pleno de la Cámara el siguiente

#### DICTAMEN

**Primero.** La Comisión ha tomado en consideración para emitir su Dictamen las previsiones de la LOREG y los criterios fijados en anteriores dictámenes y ratificados por el Pleno de la Cámara en los siguientes términos:

a) En relación con el desempeño de cargos representativos locales la Comisión, siguiendo el criterio ya sentado en anteriores Legislaturas y aceptado por el Pleno de la Cámara, entiende que los cargos locales no son incompatibles con el de Diputado (no se encuentran comprendidos en los artículos 155 a 159 de la LOREG), siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG. Por esta razón, así como la previsión del artículo 158.1, no se podrán desempeñar los cargos locales en régimen de dedicación absoluta, ni percibir retribución, sino únicamente dietas por asistencia a las reuniones de los órganos locales. Igualmente es criterio reiterado de la Comisión que deben comprenderse incluidos en el desempeño de las funciones representativas locales, la participación en otros entes locales como mancomunidades y consorcios, en los organismos públicos locales y en otros entes públicos, en su condición de representantes locales, sin que tal posibilidad pueda comprender la pertenencia a empresas con participación pública

mayoritaria, directa o indirecta, cualquiera que sea su forma, prohibida por el artículo 155.2.e) de la LOREG.

b) El desempeño de la función pública (salvedad hecha de las funciones docentes extraordinarias a que se refiere el artículo 157.4 de la LOREG y del desempeño de cargos representativos locales), resulta incompatible con la condición parlamentaria (artículo 157.1). Por eso se hace constar que el funcionario pasa a la situación de servicios especiales y tiene incompatibilidad de retribuciones, sin perjuicio de la percepción de los trienios. La situación equivalente en el ámbito privado (trabajo por cuenta ajena a tiempo completo) determina la excedencia con reserva a puesto de trabajo.

c) En relación con la actividad de impartición de cursos e intervención en actividades docentes en centros universitarios, es criterio de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades compatibles cuando son actividades docentes o de investigación, a tiempo parcial, de carácter extraordinario, que no afecten a la dirección y control de los servicios, pudiendo percibir por tales actividades las indemnizaciones reglamentarias establecidas, en los términos del artículo 157.4 de la LOREG. En particular, entiende la Comisión que la realización de dicha actividad como compatible puede llevarse a cabo en calidad de profesor asociado y percibiendo la correspondiente indemnización reglamentaria, a cuyo respecto, la condición de profesor asociado a tiempo parcial es una de las formas de prestación de los servicios docentes extraordinarios, declarados compatibles con el cargo de Diputado por el artículo 157.4 de la LOREG, con la posibilidad legal de percibir en dicha condición las indemnizaciones reglamentarias establecidas al respecto.

d) En relación con el cargo de Consejero General de la Caja de Ahorros, ha venido entendiendo la Comisión, de acuerdo con el criterio reiteradamente fijado por la misma y aceptado por el Pleno de la Cámara, que no se trataba de cargo comprendido como incompatible en los artículos 155.2.e) (miembro del Consejo de Administración de Caja de Ahorros de fundación pública) y 156.1 (miembros de órganos colegiados de dirección o Consejos de Administración de organismos, entes públicos, o empresas con participación pública mayoritaria), ambos de la LOREG, sino actividad susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, con la limitación de no poder realizar en su ejercicio actividades comprendidas en el artículo 159.2 y de no poder invocar o hacer uso de la condición de parlamentario para el ejercicio de dicha actividad y siempre que el ejercicio de las mismas no suponga menoscabo de la dedicación absoluta a la actividad parlamentaria establecida en el artículo 157.1.

El Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dispuso (artículo 1.tres), que el ejercicio del cargo de miembro de los órganos de gobierno de una Caja de Ahorros (entendiendo por tales, la Asamblea General, el Consejo de Administra-

ción y la Comisión de Control), sería incompatible con el de todo cargo político electo. A tal efecto, la Disposición Transitoria Sexta de dicha norma establece que «Los miembros de los órganos de gobierno que deban cesar en el ejercicio de su cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado tres, del artículo 3 de este Real Decreto-ley lo harán cuando concluya el mandato que ostenten a la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y, en todo caso, antes de transcurridos tres años desde dicha entrada en vigor, sin que en ningún caso sea posible su renovación».

La Comisión ha decidido integrar dicha previsión dirigida a las Cajas y atender al referido criterio, por lo que la autorización de compatibilidad a que se ha hecho referencia «se otorgará, en todo caso, con el límite a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros».

e) En relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios, es criterio constante de la Comisión, aceptado por el Pleno de la Cámara, su consideración de actividad compatible con la condición de Diputado, dada la relación íntima entre el desempeño de unas y otras funciones.

f) En relación con la actividad de producción y creación literaria, científica, artística o técnica, así como las publicaciones derivadas de ellas, es criterio de la Comisión que se trata de una actividad compatible, conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG, siempre que mediante la misma no se desempeñe, por sí o mediante sustitución, cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma de retribución, y que no se incurra en ninguno de los supuestos de actividades privadas declaradas expresamente como incompatibles en el artículo 159.2 de la LOREG.

g) En relación con las actividades de conferenciante, de participación en coloquios, mesas redondas y tertulias en medios de comunicación, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de una actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

h) En relación con la pertenencia a asociaciones de utilidad pública o de fundaciones privadas, dado que esa forma jurídica no permite entender comprendidas a dichas entidades en la noción de compañías o empresas que se dediquen a contratar con el sector público a que se refiere el artículo 159.2.b) de la LOREG, es criterio de la Comisión que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG. Por ello la Comisión podrá otorgar autorización para el ejercicio de la actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en actividades comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

i) En relación con el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara que se trata de actividad privada susceptible de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la autorización para el ejercicio de la citada actividad, con las limitaciones de no poder incurrir en las comprendidas en el artículo 159.2 citado, no poder percibir honorarios o cualquier otra forma de remuneración del sector público estatal, autonómico o local y no poder invocar o hacer uso de su condición de parlamentario para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara, y sin que en ningún caso el disfrute de la autorización pueda suponer menoscabo de la dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, que establece el artículo 157.1 de la LOREG.

j) En relación con la pertenencia a cargos representativos en Corporaciones de derecho público de defensa de intereses profesionales, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que no resulta incompatible con la condición de Diputado, siempre que en el ejercicio de dicho cargo no se incurra en las actividades prohibidas por el artículo 159.2.a) de la LOREG, no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG y que, en las actividades que se realicen en el desempeño del cargo, no se ejerzan funciones públicas, sino únicamente de representación y defensa de los intereses de los colegiados y de la profesión, de naturaleza privada.

k) En relación con la pertenencia a órganos de representación y dirección de empresas privadas, es criterio reiterado de la Comisión, confirmado por el Pleno de la Cámara, que se trata de actividades privadas susceptibles de autorización conforme al artículo 159.3.c) de la LOREG, por lo que la Comisión puede otorgar la

autorización para el ejercicio de la citada actividad, siempre que no se incurra en ninguna de las actividades prohibidas expresamente en el artículo 159.2 de la LOREG, especialmente las de contratar con el sector público estatal, autonómico o local, no se invoque o haga uso de la condición parlamentaria para el ejercicio de la actividad, tal como dispone el artículo 17 del Reglamento de la Cámara.

l) En relación con la pertenencia a Comisiones Mixtas designadas por las Comunidades Autónomas (Comisiones Bilaterales y Comisiones Mixtas de Transferencias), tiene reiteradamente declarado la Comisión, siguiendo el criterio fijado por la Junta Electoral Central en cuanto a la elegibilidad de quienes los ostentan, que no se trata de cargos públicos en el sentido del artículo 154.2 de la LOREG, por lo que no están comprendidos en la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 155.1, ni tampoco en el 157.2 y 3, de modo que, si el Sr. Diputado no percibe remuneración del sector público, no está incurso en incompatibilidad por razón de la mencionada actividad.

m) El cargo de miembro del Consejo de Administración de Ente Público de Radio Televisión de una Comunidad Autónoma, cuando es designado por la Asamblea Parlamentaria y no percibe retribución sino únicamente dietas por asistencia a las sesiones, se considera compatible conforme a lo previsto en el artículo 156.1 de la LOREG.

**Segundo.** La Comisión, atendiendo a los criterios anteriormente expuestos, acuerda declarar la compatibilidad de actividades, o tomar conocimiento de las declaraciones, sin que sea necesario realizar ningún otro pronunciamiento, de los Excmos/as. Sres. y Sras. Diputados/as que se detallan:

**D. Pedro José Muñoz González** (núm. expte. 004/000001/0). Secretario de Organización del PSOE de Castilla y León, sin remuneración, salvo gastos de kilometraje por desplazamientos. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Abogado para dar asesoramiento jurídico, ejercer la defensa, acusación, etc., en procedimientos judiciales que afecten a los miembros y cargos públicos del partido Socialista Obrero Español, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Sebastián González Vázquez** (núms. expte. 004/000002/0 y 004/000002/1). Docencia en universidad privada a tiempo parcial (cuatro horas semanales). Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la



LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Abogado no ejerciente. Profesión que al no ser ejercida, no requiere dictamen de la Comisión.

**D. Miquel Ramis Socias** (núms. expte. 004/000003/0 y 004/000003/1). Abogado. Baja como ejerciente con fecha 31.12.2011. La Comisión toma conocimiento.

**D. Juan Carlos Grau Reinés** (núm. expte. 004/000004/0000). Funcionario del Grupo C del Govern de las Illes Balears, en situación de servicios especiales desde el 21/11/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Enrique Fajarnés Ribas** (núm. expte. 004/000005/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> María de la O Ares Martínez-Fortún** (núm. expte. 004/000006/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> Andrea Fabra Fernández** (núm. expte. 004/000007/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> María Ascensión Figueres Górriz** (núm. expte. 004/000008/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Manuel Gabriel González Ramos** (núm. expte. 004/000009/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Juan Carlos Aparicio Pérez** (núm. expte. 004/000010/0). Participación esporádica en actividades académicas. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Participación esporádica en tertulias radiofónicas o de televisión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vicesecretario de la Federación de las Asociaciones Empresariales de Burgos, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

**D. Juan Manuel Albendea Pabón** (núm. expte. 004/000011/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> Gema Conde Martínez** (núms. expte. 004/000012/0, 004/000012/1 y 004/000012/2). Concejala de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Relaciones Institucionales y Segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en situación de renuncia desde el 16/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Profesora Asociada de la Universidad de Burgos a tiempo parcial y con duración acotada al segundo semestre del curso académico 2011-2012. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Investigación en el ámbito universitario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Conferenciante en el ámbito universitario. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Beatriz Marta Escudero Berzal** (núm. expte. 004/000013/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Pedro Ramón Gómez de la Serna y Villacieros** (núm. expte. 004/000014/0). Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Administrador único de la Sociedad Scardovi, S.L. (empresa de consultoría), con un 51% de capital social. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Jesús Caicedo Bernabé** (núms. expte. 004/000015/0 y 004/000015/1). Alcalde de Cuevas de Almanzora (Almería), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Administrador de tres sociedades limitadas: «Caicedo» (90% participación), «Caicedo Tours» (100% participación) y «Construcciones Almagreda Uno» (100% participación) sin relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Joaquín Francisco Puig Ferrer** (núm. expte. 004/000016/0). Alcalde del Ayuntamiento de Morella (Castellón), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a plenos y gastos por desplazamientos. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Jaime Javier Barrero López** (núm. expte. 004/000017/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Vicente Guillén Izquierdo** (núms. expte. 004/000019/0, 004/000019/1 y 004/000019/2). Concej-al Ayuntamiento de Cedrillas (Teruel), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario de la Administración Local del Ayuntamiento de Celadas (Teruel), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. Antonio Gutiérrez Molina** (núm. expte. 004/000020/0). Funcionario del INSS (médico evaluador), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. José Luis Centella Gómez** (núms. expte. 004/000021/0 y 004/000021/1). Diputado Provincial. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro del Consejo de Administración de Radio Televisión de Andalucía, en situación de renuncia desde el 01/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Ana María Pastor Julián** (núm. expte. 004/000022/0). Ministra de Fomento (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Funcionaria del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Coordinadora de Participación Social del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Patrono Fundación FAES, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono Fundación Manuel Fraga, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferencias, tertulias en medios de titularidad privada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Teófila Martínez Saiz** (núms. expte. 004/000023/0 y 004/000023/1). Alcaldesa de Cádiz, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidenta de la Fundación «1844 Casa Museo del Carnaval de Cádiz», en su condición de Alcaldesa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidenta de la Fundación «Estudios Constitucionales 1812», en su condición de Alcaldesa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidenta del Consorcio Tecnológico de Cádiz, en su condición de Alcaldesa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro de la Junta de Gobierno del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, en su condición de Alcaldesa, sin per-

bir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidencia rotatoria de «ADECAFESA» desde el 28.11.2011 (mandato de un año), en su condición de Alcaldesa, aclarando que, dicha empresa se encuentra sin actividad y en trámites de cancelación, sin percibir ningún tipo de remuneración. La Comisión toma conocimiento.

Presidenta del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, en su condición de Alcaldesa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D.<sup>a</sup> María Fátima Báñez García** (núm. expte. 004/000024/0). Ministra de Empleo y Seguridad Social (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Publicaciones. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias y seminarios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Cristóbal Ricardo Montoro Romero** (núm. expte. 004/000025/0). Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Catedrático de Universidad, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Publicaciones. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias y seminarios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Antonio Hurtado Zurera** (núm. expte. 004/000026/0). Funcionario de la Diputación de Córdoba, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. Andrés José Ayala Sánchez** (núm. expte. 004/000027/0). Técnico de la Administración General

en el Ayuntamiento de Cartagena, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Conferencias y charlas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Segura Clavell** (núms. expte. 004/000028/0 y 004/000028/1). Profesor Titular del Departamento de Física Aplicada de la Universidad de La Laguna, en situación de servicios especiales desde el 21/11/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Eloy Suárez Lamata** (núms. expte. 004/000029/0, 004/000029/1 y 004/000029/2). Concejel del Ayuntamiento de Zaragoza, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación Nacional, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> María Jesús Moro Almaraz** (núm. expte. 004/000032/0). Profesora titular de Derecho Civil en la Universidad pública de Salamanca, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Publicaciones científicas o universitarias, percibiendo derechos de autor. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias, ponencias o seminarios en Universidades públicas y privadas u otras entidades. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Miguel Arias Cañete** (núms. expte. 004/000033/0, 004/000033/1 y 004/000033/2). Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre), percibiendo las retribuciones correspondientes al cargo. Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Abogado del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.



Dimisión con fecha 22.12.2011 como miembro del Consejo de Administración de «Bami Newco, S.A.», compañía mercantil dedicada a la construcción, promoción, arrendamiento y explotación de inmuebles, centros comerciales, aparcamientos e instalaciones hoteleras y turísticas, sin ninguna relación con el sector público. La Comisión toma conocimiento.

Dimisión con fecha 22.12.2011 como miembro del Patronato de la Fundación de Estudios Financieros, sin percibir ningún tipo de remuneración. La Comisión toma conocimiento.

Dimisión con fecha 22.12.2011 como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil Petrolífera «DUCAR, S.L.», compañía dedicada al almacenamiento y suministro de combustibles a buques en la ciudad Autónoma de Ceuta, sin ninguna relación con el sector público. La Comisión toma conocimiento.

Dimisión con fecha 22.12.2011 como abogado en ejercicio en Jerez de la Frontera. La Comisión toma conocimiento.

Dimisión con fecha 22.12.2011 como Presidente de la Fundación del Real Automóvil Club de España para el estudio de la Historia y la Técnica del Automóvil, sin percibir ningún tipo de remuneración. La Comisión toma conocimiento.

Dimisión con fecha 22.12.2011 como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil «Petrologis Canarias, S.L.», compañía mercantil dedicada al almacenamiento y suministro de combustibles a buques en Las Palmas de Gran Canaria. La Comisión toma conocimiento.

Cese con fecha 22.12.2011 como tertuliano en la cadena «COPE», en el programa «La Atalaya», así como en la cadena de T.V.E. «Intereconomía», en el programa «El Gato al Agua», sin percibir ningún tipo de remuneración. La Comisión toma conocimiento.

Miembro del Patronato de la Fundación «FAES», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Dimisión con fecha 22.12.2011 como Vocal de la Federación Española de Automovilismo. La Comisión toma conocimiento.

**D. Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña** (núm. expte. 004/000034/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Gabino Puche Rodríguez-Acosta** (núm. expte. 004/000035/0). Miembro del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

**D. Miguel Ángel Heredia Díaz** (núm. expte. 004/000037/0). Titulado superior en cultivos celulares de la Universidad de Málaga, en situación de servicios

especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Secretario General de PSOE-A de Málaga. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Rafael Antonio Hernando Fraile** (núm. expte. 004/000038/0). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Elvira Rodríguez Herrero** (núm. expte. 004/000039/0). Interventora del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Cursos y colaboraciones esporádicas en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Consejera General de Caja Madrid. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

**D. Carlos Martínez Gorriarán** (núm. expte. 004/000040/0). Profesor Titular de la Universidad del País Vasco- Euskal Herriko Unibertsitatea (UPVEHU), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Cursos de verano y de formación, colaboraciones con publicaciones periódicas y publicación de libros. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D.ª Rosa María Díez González** (núm. expte. 004/000041/0). Funcionaria, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Artículos. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias y conferencias, en ocasiones remuneradas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Arsenio Pacheco Atienza** (núm. expte. 004/000042/0). Oficina de farmacia. MU-51-F, sita en la c/ Miguel Hernández, n.º 25, Abanilla (Murcia). Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las activida-

des del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG, debiendo a este efecto el Sr. Diputado arbitrar las correspondientes medidas conforme a la legislación farmacéutica vigente.

**D.<sup>a</sup> Maravillas Concepción Falcón Dacal** (núms. expte. 004/000043/0 y 004/000043/1). Participación en empresas familiares «Cancarix, S.A.» y «Jubesa, S.A.», dedicadas a la agricultura y no teniendo ninguna relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Tertulias, conferencias en ocasiones remuneradas a cargo de entidades privadas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María del Carmen Navarro Cruz** (núm. expte. 004/000044/0). Colaboraciones en prensa. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Irene Lozano Domingo** (núm. expte. 004/000045/0). Periodismo *free-lance*, autónomo en Seguridad Social, en medios privados como: El País, Grupo Vocento, La Ser, Veo TV, la 6.<sup>a</sup>, Editorial Debate. Colaboraciones ocasionales con medios públicos como Telemadrid y Canal Nou. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María del Carmen Silva Rego** (núms. expte. 004/000046/0 y 004/000046/1). Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Vigo, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Secretaria de Emigración de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin percibir remuneración. Activi-

dad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. José Andrés Torres Mora** (núm. expte. 004/000047/0). Titular de Universidad (Universidad Complutense de Madrid), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Articulista. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Patrono de la Fundación Ortega-Marañón, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de la Fundación Ideas del PSOE, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferenciante. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Álvaro Anchuelo Crego** (núm. expte. 004/000048/0). Catedrático de Economía Aplicada en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> Miriam Guadalupe Blasco Soto** (núms. expte. 004/000049/0 y 004/000049/1). Vocal de la Comisión de la Mujer y Deporte del Comité Olímpico Español, asociación privada sin ánimo de lucro, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Francisco Molinero Hoyos** (núm. expte. 004/000050/0). Abogado, sin prestación de servicios para la Administración Pública (retribuido mediante honorarios profesionales). Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.



Conferencias, tertulias, participación en congresos, etc. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Diputado 1.º del Colegio de Abogados de Albacete. Actividad compatible siempre que no se incurra en actividades prohibidas por el artículo 159.2.a) de la LOREG.

**D. Aurelio Romero Girón** (núm. expte. 004/000051/0). Personal laboral de la Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alfonso Candón Adán** (núms. expte. 004/000052/0 y 004/000052/1). Concejala Participación Ciudadana del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Diputado Provincial de Cádiz, Desarrollo y Bienestar Social, en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María Felicidad Rodríguez Sánchez** (núms. expte. 004/000053/0 y 004/000053/1). Funcionaria de los Cuerpos Docentes (Profesora Titular de la Universidad de Cádiz), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Decana en funciones de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, mientras se desarrolla el proceso electoral para el Decanato, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Tribunales de tesis, evaluación de proyectos, elaboración en títulos propios universitarios, elaboración en evaluación de calidad, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Conferenciante, ponencias en Congresos, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder

incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Alquiler de local comercial de propiedad personal. Actividad que no requiere Dictamen de la Comisión.

**D. Antonio Vázquez Jiménez** (núm. expte. 004/000054/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Francisco Vañó Ferre** (núm. expte. 004/000055/0). Pensión de gran invalidez. Percepción compatible con la condición de diputado/a, según criterio consolidado de la Comisión desde su Dictamen del 11 de noviembre de 1993, ratificado por el de 2 de julio de 2004.

Patrono Fundación «Aequitas», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Participación en seminarios y congresos de titularidad privada, normalmente, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Jesús Posada Moreno** (núm. expte. 004/000056/0). Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Juan Carlos Lagares Flores** (núm. expte. 004/000057/0). Alcalde de Palma del Condado (Huelva), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Eugenia Romero Rodríguez** (núms. expte. 004/000058/0 y 004/000058/1). Concejala del Ayuntamiento de Sevilla, en situación de renuncia desde el 30/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Delegada y Presidenta de la Junta Municipal del distrito Nervión, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

**D. Carmelo Romero Hernández** (núms. expte. 004/000060/0 y 004/000060/1). Alcalde de Palos de la Frontera, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro de la Mancomunidad Moguer-Palos de la Frontera, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario de la Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Agustín Conde Bajén** (núm. expte. 004/000062/0). Administrador único de la Asesoría Jurídica «Conde y Esteban, S.L.». Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Abogado, sin relación alguna directa o indirectamente con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Santiago Lanzuela Marina** (núm. expte. 004/000063/0). Funcionario del Estado adscrito al Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (Ministerio de la Presidencia), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Juan Luis Gordo Pérez** (núm. expte. 004/000064/0). Funcionario de la Administración General del Estado (Ministerio de Sanidad «INGESA»), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. Francisco Manuel Caamaño Domínguez** (núms. expte. 004/000065/0 y 004/000065/1). Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valencia, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Ministro de Justicia, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Indemnización de dos años como ex Secretario de Estado y ex Ministro de Justicia, pendiente de reconocimiento. Percepción compatible con la condición de diputado/a.

Derechos de autor, derivados de diversos trabajos académicos. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D.ª Celinda Sánchez García** (núm. expte. 004/000066/0). Empresaria de hostelería y servicios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alberto Garzón Espinosa** (núm. expte. 004/000067/0). Participación en tertulias de televisión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Participación en conferencias en la universidad. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Chesús Yuste Cabello** (núm. expte. 004/000068/0). Derechos de autor por obras literarias. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D. Cayo Lara Moya** (núm. expte. 004/000069/0). Coordinador Federal de Izquierda Unida. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D.ª Ascensión de las Heras Ladera** (núm. expte. 004/000070/0). Empleada de la E.M.U.S. de Madrid, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

**D. Gabriel Elorriaga Pisarik** (núm. expte. 004/000071/0). Inspector de Hacienda del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Inspector y Auditor del Estado, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Artículos y publicaciones. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias, seminarios y clases en instituciones privadas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

rias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Colaboraciones esporádicas en medios de comunicación privados. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María Caridad García Álvarez** (núms. expte. 004/000072/0 y 004/000072/1). Técnico de Políticas Sociales en el Grupo Parlamentario IU-IC-ICV de la Comunidad de Madrid, en situación de cese desde el 29.11.2011. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> María del Carmen Álvarez-Arenas Cisneros** (núm. expte. 004/000073/0). Administradora de empresa familiar de prestación de servicios, sin ninguna relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrona de la Fundación «Recal», de carácter benéfico, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Pedro Saura García** (núms. expte. 004/000074/0 y 004/000074/1). Profesor titular de Fundamentos del Análisis Económico en la Universidad de Murcia, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Director General de Sepes, en situación de renuncia desde el 13/10/11. La Comisión toma conocimiento.

Profesor Titular de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Murcia, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Artículos de colaboración en prensa económica y de información general. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D. Alfonso Guerra González** (núm. expte. 004/000075/0). Publicación de libros, percibiendo derechos de autor. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Presidente de la Fundación «Pablo Iglesias» (Fundación privada sin ánimo de lucro), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas

parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Presidente de la Fundación «Sistema», (Fundación privada sin ánimo de lucro), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Colaboraciones para medios de comunicación; asistencia a cursos, seminarios, jornadas; conferencias en instituciones públicas o privadas como Asociaciones, Foros, Fundaciones, Universidades, etc. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Elvira Ramón Utrabo** (núms. expte. 004/000076/0 y 004/000076/1). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Manuel Pezzi Cereto** (núm. expte. 004/000077/0). Profesor titular de la Universidad de Granada, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Miembro del Patronato de la Fundación «Centro de Estudios Andaluces», entidad de carácter científico y cultural, sin ánimo de lucro. Su objetivo es la investigación y difusión del conocimiento en Andalucía, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán** (núm. expte. 004/000078/0). Funcionario de Habilitación del Ayuntamiento de Avila, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Miembro de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Derechos de autor y articulista. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias y participación en tertulias e intervenciones en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las



tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Teresa de Lara Carbó** (núm. expte. 004/000079/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Teófilo de Luis Rodríguez** (núm. expte. 004/000080/0). Secretario Técnico del Grupo Popular. Consejo de Dirección. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Artículos de prensa. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Seminarios en Universidades y Fundaciones. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Antonio Román Jasanada** (núm. expte. 004/000081/0). Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Médico del SESCAM, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Diputado en Cortes de Castilla-La Mancha, en situación de cese desde el 12/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Ejercicio privado de la medicina. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Gabriel Echávarri Fernández** (núm. expte. 004/000084/0). Profesor asociado de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales en la Universidad de Alicante, en situación de renuncia desde el 11/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias

establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Conrado Escobar Las Heras** (núms. expte. 004/000085/0, 004/000085/1, 004/000085/2 y 004/000085/3). Profesor Asociado de Universidad privada, a tiempo parcial, durante un cuatrimestre. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Conferencias, seminarios y similares, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Colaborador en la Fundación «Proyecto Hombre» de La Rioja, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Participación eventual en tertulias en medios de comunicación, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Juan Antonio Abad Pérez** (núms. expte. 004/000086/0 y 004/000086/1). Alcalde de Arnedo, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro del Consejo Territorial de la Federación Española de Municipios en representación de la Rioja, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe

el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro, en su condición de Alcalde, del Consejo Territorial de la Federación Española de Municipios en representación de La Rioja, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Telmo Martín González** (núms. expte. 004/000087/0 y 004/000087/1). Concejal del Ayuntamiento de Pontevedra, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Cese, como Administrador, con fecha 4 de enero de 2012, de las empresas: «Grupo Industrial Martín Taboas, S.L.», «Galataimar, S.L.», «Hierros Santa Cruz, S.L.», «Inversiones Martín Taboas, S.L.», «MG Invercasa, S.L.», «MG Procasa, S.L.», «Promociones Cordelo, S.L.», «Construcuatro, S.L.», «Construcuatro Grupo Inmobiliario, S.L.», «Inmobiliaria Avenida Uruguay», «Galicia Pedras Elaboradas» y «Grupo Inmobiliario Atlántico Sur». La Comisión toma conocimiento.

**D.ª M.ª Concepción Bravo Ibáñez** (núms. expte. 004/000088/0, 004/000088/1 y 004/000088/2). Concejala del Ayuntamiento de Logroño, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Catedrática de Instituto de Educación Secundaria, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Vicesecretaria de Política Sectorial del Partido Popular sin retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Conferencias y Ponencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vocal del Instituto Español de la Resiliencia del que era Asesora y de cuya actividad ha cesado. La Comisión toma conocimiento.

**D. César Luena López** (núm. expte. 004/000089/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Arturo García-Tizón López** (núms. expte. 004/000090/0, 004/000090/1 y 004/000090/2). Conce-

jal del Ayuntamiento de Toledo, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente Diputación Provincial de Toledo, habiendo renunciado a la asignación como Presidente y percibiendo únicamente indemnizaciones por razón del servicio de la Diputación. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Abogado del Estado, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. Federico Buyolo García** (núm. expte. 004/000091/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Leire Pajín Iraola** (núm. expte. 004/000092/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. José María Beneyto Pérez** (núms. expte. 004/000093/0, 004/000093/1 y 004/000093/2). Publicación de libros y eventuales contribuciones en prensa periódica. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Abogado en ejercicio, no presta ningún servicio a la Administración Pública ni recibe tampoco ningún ingreso de la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Catedrático de Derecho Internacional Público, Cátedra Jean Monnet de la Universidad CEU San Pablo y Director del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad CEU San Pablo, actividades que realiza a tiempo parcial. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Fernando López-Amor García** (núm. expte. 004/000094/0). Inspector Financiero y Tributario del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Abogado en ejercicio ICAM. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las

tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Consejero Bodegas Fuenmayor, S.A. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Consejero Grupo Santa Mónica, S.A. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Juan José Matarí Sáez** (núm. expte. 004/000095/0). Secretario Ejecutivo del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D.ª Susana Sumelzo Jordán** (núm. expte. 004/000096/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Susana Ros Martínez** (núms. expte. 004/000097/0 y 004/000097/1). Concejala Ayuntamiento de Benicàssim, en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

**D. Félix Lavilla Martínez** (núm. expte. 004/000098/0). Profesor de la Junta de Castilla y León, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. Antonio Erias Rey** (núm. expte. 004/000099/0). Catedrático Universidad, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Derechos de autor. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Docencia en Máster de Universidad privada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferenciante. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Trinidad Jiménez García-Herrera** (núms. expte. 004/000101/0 y 004/000101/1). Ministra de Asuntos Exteriores y Cooperación, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Ángeles Álvarez Álvarez** (núms. expte. 004/000102/0 y 004/000102/1). Máster de Igualdad de Género en las Ciencias Sociales en la Universidad Complutense de Madrid (UCM) (20 horas lectivas anuales). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Imparte clases de Postgrado en Trabajo Social en la Universidad Pública de Navarra (UPNA) (4 horas lectivas anuales). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Imparte clases de Postgrado Intervención Multidisciplinar en Violencia de Género en la Universidad Pontificia de Salamanca (8 horas lectivas anuales). Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

**D.ª Pilar Barreiro Álvarez** (núm. expte. 004/000103/0). Alcaldesa de Cartagena, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Francisco González Cabaña** (núms. expte. 004/000104/0, 004/000104/1 y 004/000104/2). Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Socialista, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Concejal y Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Benalup-Casasviejas, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Profesor agregado Filosofía Hispánica, Consejería de Educación Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Miembro del Consejo de Administración y Vicepresidente de la empresa municipal BENALUP-CV servicios municipales, S.L., en situación de renuncia desde el 11/04/12. La Comisión toma conocimiento.

Consejo Administración Unicaja, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones reglamentarias establecidas. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de



gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

**D. Antonio Francisco Pradas Torres** (núm. expte. 004/000105/0). Jefe Gabinete de Presidencia de la Diputación de Sevilla, en situación de cese desde el 30/11/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Federico Cabello de Alba Hernández** (núm. expte. 004/000106/0). Alcalde de Montilla (Córdoba), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (Comisario), en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo. Se trata de una distinción por méritos extraordinarios regulada por la Ley 5/1964, de 29 de abril, que conlleva el abono de una «pensión» compatible con las retribuciones activas y pasivas, por lo que la Comisión entiende que no está comprendida en el supuesto del artículo 158.2 de la LOREG que se refiere a un sistema pasivo obligatorio. Percepción compatible con la condición de diputado/a.

**D. Felipe Jesús Sicilia Alférez** (núms. expte. 004/000107/0 y 004/000107/1). Concejal Delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Bailén (Jaén), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía (Ministerio del Interior), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María José Vázquez Morillo** (núm. expte. 004/000108/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª María Soledad Pérez Domínguez** (núm. expte. 004/000109/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Carlos Aragonés Mendiguchía** (núm. expte. 004/000110/0). Charlas, conferencias y clases de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Pilar Lucio Carrasco** (núms. expte. 004/000111/0 y 004/000111/1). Tutora de centro asociado de la Universidad Nacional de Educación a Dis-

tancia, por percepción de 150 € al mes. Según criterio reiterado de la Comisión se trata de actividad docente de carácter extraordinario que no afecta a la dirección y control de los servicios y que entraña únicamente la percepción de indemnizaciones reglamentarias establecidas por lo que resulta una actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

**D.ª Ana Mato Adrover** (núm. expte. 004/000112/0). Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Conferencias y seminarios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Antonio Viera Chacón** (núm. expte. 004/000113/0). Maestro Secundaria de la Consejería Educación de la Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Ana María Madrazo Díaz** (núm. expte. 004/000114/0). Funcionaria del Cuerpo Técnico A.E.A.T., en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Charlas, tertulias radiofónicas y televisivas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Carmen Sánchez Díaz** (núm. expte. 004/000115/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª María Jesús Bonilla Domínguez** (núms. expte. 004/000116/0, 004/000116/1 y 004/000116/2). Alcaldesa de Tarancón (Cuenca), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidencia del Consejo de Administración de TAINSA (Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal) a la que renunciará una vez modificados los Estatutos. La Comisión toma conocimiento.

Gabinete Secretaría General del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Seminarios, conferencias, tertulias y mesas redondas de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alejandro Alonso Núñez** (núm. expte. 004/000117/0). Funcionario del Cuerpo Nacional de Veterinarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María del Puerto Gallego Arriola** (núm. expte. 004/000118/0). Peditra de Área en el Servicio Cántabro de Salud, en situación de servicios especiales desde el 20/11/11. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María Isabel Pozuelo Meño** (núm. expte. 004/000119/0). Funcionaria del INSS, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Vocal del Patronato de la Fundación «Persan» cuyo objeto social es la reinserción social y laboral de inmigrantes, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María González Veracruz** (núm. expte. 004/000120/0). Diputada Regional del PSRM-PSOE en la Asamblea Regional de Murcia, en situación de renuncia desde el 01/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Secretaria de Participación, Redes e Innovación en la Ejecutiva Federal del PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Juan de Dios Ruano Gómez** (núms. expte. 004/000121/0 y 004/000121/1). Concejala del Ayuntamiento de A Coruña, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Consejero de la Empresa Municipal de Aguas de La Coruña (EMALCSA), en situación de renuncia desde el 26/03/12. La Comisión toma conocimiento.

Profesor Titular de Universidad en la Universidad de A Coruña, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Magdalena Valerio Cordero** (núm. expte. 004/000122/0). Concejala en el Ayuntamiento de Gua-

dalajara, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionaria del Cuerpo de Gestión de la Seguridad Social, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Funcionaria de la Escala de Gestión de Empleo del INEM (con destino en la Secretaría Provincial de la Oficina de Prestaciones del SESCAM en Guadalajara), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D.ª María Guadalupe Martín González** (núm. expte. 004/000123/0). Concejala del Ayuntamiento de Mocejón-Toledo, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Conferencias, jornadas, tertulias y otras colaboraciones, etc. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Concepción Gutiérrez del Castillo** (núm. expte. 004/000124/0). Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Luis Carlos Sahuquillo García** (núm. expte. 004/000125/0). Funcionario del Grupo B, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Leire Iglesias Santiago** (núms. expte. 004/000126/0 y 004/000126/1). Consultorías. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Julio Villarrubia Mediavilla** (núm. expte. 004/000127/0). Secretario Interventor de la Administración local, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

rias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez** (núms. expte. 004/000128/0, 004/000128/1 y 004/000128/2). Ministro de Justicia (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Presidente de la Comisión General de Codificación. Cargo anejo a la condición de Ministro de Justicia. Actividad compatible ya que no vulnera lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOREG.

Presidente de la Junta de Gobierno de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort. Cargo anejo a la condición de Ministro de Justicia. Actividad compatible ya que no vulnera lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOREG.

Presidente de la Conferencia Sectorial de Administración de Justicia. Cargo anejo a la condición de Ministro de Justicia. Actividad compatible ya que no vulnera lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOREG.

Miembro de la Comisión Delegada de Gobierno para la Política de Igualdad. Cargo anejo a la condición de Ministro de Justicia. Actividad compatible ya que no vulnera lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOREG.

Vocal de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas. Cargo anejo a la condición de Ministro de Justicia. Actividad compatible ya que no vulnera lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOREG.

Presidente del Consejo Rector del Centro de Estudios Jurídicos. Cargo anejo a la condición de Ministro de Justicia. Actividad compatible ya que no vulnera lo dispuesto en el artículo 157.3 de la LOREG.

**D.ª Patricia Hernández Gutiérrez** (núm. expte. 004/000129/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Juan Carlos Vera Pró** (núm. expte. 004/000130/0). Coordinador de organización del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Seminarios, conferencias, tertulias, mesas redondas y de forma ocasional cursos de formación de carácter privado, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María José Rodríguez Ramírez** (núm. expte. 004/000131/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Sebastián Franquis Vera** (núm. expte. 004/000132/0). Concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Portavoz del Grupo Municipal socialista del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D.ª Elena Valenciano Martínez-Orozco** (núm. expte. 004/000133/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Sofía Hernanz Costa** (núm. expte. 004/000134/0). Funcionaria de carrera en el Ayuntamiento de Ibiza (Ietrada), en situación de servicios especiales desde el 13/11/11. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Soledad Cabezón Ruiz** (núms. expte. 004/000135/0 y 004/000135/1). Concejala del Ayuntamiento de Albaida de Aljarafe (Sevilla), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Médico adjunto del SAS, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Rosa Aguilar Rivero** (núms. expte. 004/000136/0, 004/000136/1 y 004/000136/2). Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Participación como docente en Master en Universidad Pública. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Conferencias, tertulias, etc, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Pilar Grande Pesquero** (núms. expte. 004/000137/0 y 004/000137/1). Directora médico de una empresa privada de servicios médicos con asegura-



doras y de carácter privado, a tiempo parcial. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Guillem García Gasulla** (núms. expte. 004/000138/0, 004/000138/1 y 004/000138/2). Médico adjunto de oncología médica como personal estatutario temporal con carácter de interinidad, en el Hospital General Mateu Orfila de Mahón, del Ib-Salut., en situación de servicios especiales desde el 21/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Médico especialista en oncología médica en la Policlínica Virgen de Gracia, Mahón, en situación de cese desde 21/11/2011. La Comisión toma conocimiento.

**D. Joan Ruiz i Carbonell** (núm. expte. 004/000139/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Irene Garrido Valenzuela** (núm. expte. 004/000140/0). Profesora titular de la Universidad de Vigo, en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María Paz Lago Martínez** (núm. expte. 004/000142/0). Concejala Ayuntamiento de Sanxenxo, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D.ª María Angelina Costa Palacios** (núm. expte. 004/000143/0). Catedrática de la Universidad de Córdoba, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Pablo Martín Peré** (núm. expte. 004/000144/0). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Carlos Enrique Muñoz Obón** (núm. expte. 004/000146/0). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Teresa Angulo Romero** (núms. expte. 004/000147/0, 004/000147/1 y 004/000147/2). Concejala del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de despla-

mientos y otros. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Socia no profesional de Asesoría Jurídica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Leopoldo Barreda de los Ríos** (núm. expte. 004/000148/0). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alfonso Alonso Aranegui** (núm. expte. 004/000149/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Santiago Cervera Soto** (núms. expte. 004/000150/0 y 004/000150/1). Docencia en grado y postgrado universitario y programas de especialización en centros universitarios públicos o privados, de manera esporádica y sin relación contractual estable. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Publicación de artículos y material informativo en diversas plataformas digitales gratuitas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias y colaboración en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Guillermo Antonio Meijón Couselo** (núm. expte. 004/000152/0). Funcionario de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Rocío López González** (núms. expte. 004/000153/0 y 004/000153/1). Diputada Autonómica por Toledo en las Cortes de Castilla-La Mancha, en situación de cese desde el 12/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Rafael Simancas Simancas** (núm. expte. 004/000154/0). Profesor asociado, a tiempo parcial, en la Universidad Rey Juan Carlos. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su

ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Colaboración retribuida en programas de medios de comunicación privados. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Consejo de Redacción de la revista Temas/Sistema Digital. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Patronato de la Fundación «Sistema», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Pertenencia a la Subdirección de la publicación «Sistema Digital» en el marco de sus responsabilidades como miembro del Patronato de la Fundación Sistema, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Mario Mingo Zapatero** (núm. expte. 004/000155/0). Cirujano Hospital Gregorio Marañón de Madrid, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Ejercicio libre de la medicina. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Seminarios y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Francesc Vallès Vives** (núm. expte. 004/000156/0). Profesor lector de Derecho Constitu-

cional de la Universitat Autònoma de Barcelona en régimen de suspensión de contrato laboral. La Comisión toma conocimiento.

**D. Miguel Ángel Cortizo Nieto** (núm. expte. 004/000157/0). Profesor de la Universidad de Santiago, en situación de servicios especiales desde el 29/11/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Ramón Moreno Bustos** (núm. expte. 004/000158/0). Conferencias y tertulias de forma ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Eva Durán Ramos** (núm. expte. 004/000159/0). Concejala Ayuntamiento de Madrid, renunciando al sueldo de Diputada. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Tomás Valeriano Gómez Sánchez** (núms. expte. 004/000160/0 y 004/000160/1). Ministro de Trabajo e Inmigración, en situación de cese desde el 21/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Jordi Xuclà i Costa** (núm. expte. 004/000161/0). Producción literaria o publicaciones diversas, sin percibir remuneración, sólo indemnización. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias en programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, mesas redondas o análogas, sin percibir remuneración, sólo indemnización. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Carles Pàramo i Ponsetí** (núms. expte. 004/000162/0 y 004/000162/1). Alcalde del Ayuntamiento de Roses, renunciando al sueldo de Diputado y con sistema de protección social propia. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente del Consorci de la Costa Brava, en su condición de Alcalde. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Vocal Ports de la Generalitat, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Presidente de la Societat Municipal «Rosersa, S.A.», en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Presidente de la Societat Municipal «Port de Roses, S.A.», en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Presidente de la Societat Municipal «Proder, S.L.», en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

**D. José Blanco López** (núms. expte. 004/000163/0 y 004/000163/1). Ministro de Fomento, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Indemnización temporal como ex Ministro del Gobierno. Percepción compatible con la condición de diputado/a.

**D.ª María Consuelo Rumí Ibáñez** (núms. expte. 004/000164/0 y 004/000164/1). Profesora de EGB de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Secretaria de Estado, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Tertulias, charlas y conferencias de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Ignacio Landaluce Calleja** (núm. expte. 004/000165/0). Alcalde de Algeciras, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Médico. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Gerente de centros médicos privados sin conciertos oficiales. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Presidente de la Asociación Española de Centros Médicos Psicotécnicos (ASECEMP), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Matilde Pastora Asian González** (núm. expte. 004/000166/0). Inspectora de Hacienda del Estado. Jefa del Equipo Nacional de Inspección de la Delegación Central de grandes contribuyentes de la Agencia Estatal Administración Tributaria. Ministerio de Economía y Hacienda, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. José Manuel Soria López** (núm. expte. 004/000167/0). Ministro de Industria, Energía y Turismo (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Miembro del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Conferencias y charlas de forma esporádica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Àlex Sáez Jubero** (núm. expte. 004/000168/0). Abogado de la empresa mercantil «ASC Advocats», dado de alta en los ilustres Colegios de Abogados de Girona y Figueres, cuyo objeto social es el ejercicio de la abogacía y de la que es administrador solidario con su compañero de despacho y ambos tienen el 50% del capital social. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Guillermo Mariscal Anaya** (núm. expte. 004/000169/0). Conferencias y tertulias de forma eventual. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Águeda Fumero Roque** (núms. expte. 004/000170/0 y 004/000170/1). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Francisco Domingo Cabrera García** (núms. expte. 004/000171/0 y 004/000171/1). Concejal del Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote. Canarias), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Manuel Luis Torres Herrera** (núms. expte. 004/000172/0, 004/000172/1 y 004/000172/2). Consejero del Cabildo Insular de Tenerife del Grupo Popular,



sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Ingenieros y Arquitectos y especialidad de Ingenieros de Montes de la Comunidad Autónoma de Canarias, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Miembro del Grupo Popular en el Consejo de Administración de la Empresa Pública TITSA (Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.), en situación de renuncia desde el 13/04/12. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Celia Alberto Pérez** (núm. expte. 004/000173/0). Abogada (dada de baja como ejerciente desde el 1 de diciembre de 2011). La Comisión toma conocimiento.

Apoderada de la empresa familiar «Grupo Ganadero Fuerteventura, S.L.», actividad agraria de transformación de productos lácteos, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Joaquín María García Díez** (núm. expte. 004/000174/0). Funcionario del Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social (INLUDES), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Colaborador con artículo quincenal en el diario «El progreso de Lugo», sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D. Pablo Matos Mascareño** (núm. expte. 004/000175/0). Concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Secretario General Jefe de la Asesoría Jurídica de la entidad pública «Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias» (VISOCAN), en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Abogado (Colegio de abogados de Santa Cruz de Tenerife). Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias

establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Ernesto Aguiar Rodríguez** (núms. expte. 004/000176/0 y 004/000176/1). Concejal del Ayuntamiento de Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife), en situación de renuncia desde el 30/01/12. La Comisión toma conocimiento.

**D. Mariano Rajoy Brey** (núm. expte. 004/000177/0). Presidente del Gobierno (Nombramiento: 21/12/2011). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Presidente del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Patrono Fundación FAES. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Antonio Gallego Burgos** (núm. expte. 004/000178/0). Concejal Ayuntamiento El Prat de Llobregat, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Daniel Serrano Coronado** (núms. expte. 004/000179/0 y 004/000179/1). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Consejero titular en Caixa Layetana, en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

Consejero General Suplente de Cataluña Caixa (Catalunya Banc, S.A.), en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

**D. Bibiano Serrano Calurano** (núm. expte. 004/000180/0). Alcalde-Presidente de Higuera de Llerena (Badajoz), en situación de cese desde el 30/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Secretario de la sociedad agraria de transformación «Los Serranos», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Apoderado de Proyectos Inmobiliarios, S.L., sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en

los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Teresa Cunillera Mestres** (núms. expte. 004/000181/0 y 004/000181/1). Funcionaria, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> Carme Chacón Piqueras** (núms. expte. 004/000182/0 y 004/000182/1). Ministra de Defensa, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Tertulias, charlas y conferencias, de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Germán Augusto López Iglesias** (núms. expte. 004/000183/0 y 004/000183/1). Concejal Ayuntamiento de Badajoz, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario de la Seguridad Social, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Consejero General de la Asamblea de Caja Madrid, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

**D. Gaspar Carlos Zarrías Arévalo** (núms. expte. 004/000184/0 y 004/000184/1). Secretario de Estado de Cooperación, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. José Antonio Alonso Suárez** (núm. expte. 004/000185/0). Magistrado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Marc Solsona Aixalà** (núms. expte. 004/000186/0 y 004/000186/1). Alcalde de Mollerussa (Lleida), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D.<sup>a</sup> Pilar Cortés Bureta** (núms. expte. 004/000187/0 y 004/000187/1). Teniente de Alcalde (Fuentes de Jiloca), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe

el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, en situación de cese desde el 04/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Martí Barberà i Montserrat** (núm. expte. 004/000188/0). Concejal de Gobernación; Planificación Territorial y Coordinador del Área de Servicios Internos del Ayuntamiento de Valls, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro de la Junta de Gobierno Local, en su condición de Segundo Teniente de Alcalde. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D.<sup>a</sup> María Concepció Tarruella Tomás** (núm. expte. 004/000189/0). DU Enfermería (Instituto Catalán de la Salud), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Tertulias televisivas o radiofónicas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Josep Antoni Duran i Lleida** (núm. expte. 004/000191/0). Presidente de la representación de la Generalitat de Catalunya en la Comisión Bilateral de Infraestructuras, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, a tenor del criterio reiteradamente sentado por la Comisión y aprobado por el Pleno de la Cámara en el sentido de que los cargos de miembro o vocal de las comisiones Mixtas no constituyen cargos públicos de los contemplados por la LOREG como incompatibles con el cargo de Diputado, todo ello siempre que con su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Presidente de la representación de la Generalitat de Catalunya en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, a tenor del criterio reiteradamente sentado por la Comisión y aprobado por el Pleno de la Cámara en el sentido de que los cargos de miembro o vocal de las comisiones Mixtas no constituyen cargos públicos de los contemplados por la LOREG como incompatibles con el cargo de Diputado, todo ello siempre que con su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedica-

ción absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Presidente de la representación de la Administración de la Generalitat a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, a tenor del criterio reiteradamente sentado por la Comisión y aprobado por el Pleno de la Cámara en el sentido de que los cargos de miembro o vocal de las comisiones Mixtas no constituyen cargos públicos de los contemplados por la LOREG como incompatibles con el cargo de Diputado, todo ello siempre que con su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Presidente de la representación Catalana en la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Generalitat, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, a tenor del criterio reiteradamente sentado por la Comisión y aprobado por el Pleno de la Cámara en el sentido de que los cargos de miembro o vocal de las comisiones Mixtas no constituyen cargos públicos de los contemplados por la LOREG como incompatibles con el cargo de Diputado, todo ello siempre que con su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1 de la LOREG.

Secretario General de Convergència i Unió. Sin percibir retribución, sólo dietas. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Jordi Jané i Guasch** (núm. expte. 004/000192/0). Profesor universitario, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D. Josep Sánchez i Llibre** (núm. expte. 004/000193/0). Derechos de autor procedentes de ediciones literarias propias. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias, tertulias, cursos de verano u otros actos organizados por diferentes entidades económicas y participación en medios de comunicación, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Actividad privada en la empresa familiar «Dani Compañía de Inversiones, S.L.», sociedad holding de cartera de control de las compañías participadas vinculada a la administración del propio patrimonio. Dicha empresa no mantiene ningún tipo de relación con el sector público ni existe participación pública alguna en el capital de la misma. Se autoriza en los términos del

artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Lourdes Ciuró i Buldó** (núm. expte. 004/000194/0). Publicación artículos y creación literaria. Sin percibir remuneración, sólo indemnización. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias y mesas redondas. Sin percibir remuneración, sólo indemnización. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Inmaculada Riera i Reñé** (núm. expte. 004/000195/0). Tertulias y participación en programas en medios públicos o privados de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Docente ocasional en cursos específicos en universidades o escuelas de negocios, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Antoni Picó i Azanza** (núm. expte. 004/000196/0). Producción literaria y publicaciones diversas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias, participación en programas en medios públicos de televisión o radiodifusión y mesas redondas o análogas. Sin percibir remuneración, sólo indemnización. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Montserrat Surroca i Comas** (núm. expte. 004/000197/0). Conferencias, tertulias y participación en programas en medios privados de forma ocasional, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector



público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Francisco Márquez de la Rubia** (núm. expte. 004/000198/0). Concejal y Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Diputado-concejal de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo Indemnizaciones por asistencia a los plenos de la Asamblea. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Teniente Coronel del CGA Ejército de Tierra, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Víctor Morlán Gracia** (núms. expte. 004/000199/0 y 004/000199/1). Funcionario, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Joan Coscubiela Conesa** (núm. expte. 004/000200/0). Profesor Departamento de Derecho Privado de la Facultad de Derecho, Fundación Privada ESADE, en situación de excedencia desde el 21/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Comissió Obrera Nacional de Catalunya (CCOO de Catalunya), en situación de excedencia desde el 21/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Presidente Fundación Privada «Cipriano García» (CCOO de Catalunya), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Cristina Narbona Ruiz** (núms. expte. 004/000201/0 y 004/000201/1). Trabajos de actividad intelectual y literaria. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias, Seminarios y Congresos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Carlos Casimiro Salvador Armendáriz** (núms. expte. 004/000202/0, 004/000202/1 y 004/000202/2).

Tertulias, programas en medios de comunicación, seminarios, ponencias o cursos como ponente o asistente de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Rosa Delia Blanco Terán** (núm. expte. 004/000203/0). Presidenta del Partido Socialista de Madrid (PSM). Sin percibir remuneración. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Conferenciante en universidades y mesas redondas de forma esporádica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrona de la Fundación «Pluralismo y Convivencia» (Ministerio de Justicia), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vicepresidenta Segunda de la Fundación «Andreu Nin», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Mario Bedera Bravo** (núms. expte. 004/000205/0 y 004/000205/1). Profesor Titular de Historia del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Juan Moscoso del Prado Hernández** (núm. expte. 004/000206/0). Funcionario del Consejo Económico y Social (CES), en situación de excedencia desde el 05/05/04. La Comisión toma conocimiento.

Producción y creación literaria, científica, artística o técnica, o publicaciones derivadas de ellas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Patrono Fundación «Carlos Chivite», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibili-

dad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Tertulias u otros programas en medios de televisión o radiodifusión, conferenciante (cursos de universidades de verano, mesas redondas y análogas). Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono Fundación «Consejo España-EE.UU.», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Juan Carlos Corcuera Plaza** (núm. expte. 004/000207/0). Funcionario en empresa de participación pública municipal, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Conferencias y tertulias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Pablo García Pérez** (núms. expte. 004/000208/0 y 004/000208/1). Presidente O.A.L. Promoción Económica y Empleo, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente Mancomunidad Juncaril-Asegra, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Vocal Consorcio de la Vega-Sierra Elvira, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según crite-

rio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Alcalde de Albolote, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente del Consejo de Administración de Granja La Cartuja, Presidente E.M.U.S.U.R. y en su condición de Alcalde. Renunciará una vez modificados los estatutos a fin de cambiar la designación de la presidencia de las mismas. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María Aránzazu Miguélez Pariente** (núms. expte. 004/000209/0 y 004/000209/1). Personal eventual de la Diputación Provincial de León, en situación de cese desde el 30/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Posee el 11% de la Sociedad familiar EMEPE 21, S.L., dedicada a la gestión del patrimonio inmobiliario familiar no mantiene relación con ninguna administración pública. Actividad compatible según el artículo 159.3.a) de la LOREG.

**D.ª Ana Belén Vázquez Blanco** (núm. expte. 004/000210/0). Funcionaria del Cuerpo Superior de la Administración Local, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Beatriz Rodríguez-Salmones Cabeza** (núm. expte. 004/000211/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Helena Castellano Ramón** (núm. expte. 004/000212/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª María de la Concepción de Santa Ana Fernández** (núm. expte. 004/000213/0). Tertulias en medios de comunicación, conferencias, debates y similares, de forma eventual. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Isabel López Chamosa** (núm. expte. 004/000214/0). Defensora del Delegado de UGT Catalunya, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Presidenta de la Fundación «M.<sup>a</sup> Aurelia Capmany», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alfredo Prada Presa** (núm. expte. 004/000216/0). Director del Partido Popular en el exterior. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Creación literaria, científica, artística o técnica así como las publicaciones derivadas de ellas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Abogado, sin relación con las Administraciones Públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Luis Ayllón Manso** (núm. expte. 004/000217/0). Participación eventual en cursos, seminarios, tertulias y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Mercè Pigem i Palmés** (núm. expte. 004/000218/0). Docencia en cursos organizados por colegios o asociaciones de abogados, sin percibir remuneración sólo indemnización. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Publicaciones técnicas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Abogada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferencias o cursos en Universidades de verano, mesas redondas o análogas, tertulias u otros programas en medios públicos., sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedica-

ción absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Carles Campuzano i Canadés** (núm. expte. 004/000219/0). Artículos para diversas publicaciones de forma ocasional, percibiendo indemnización. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias, conferenciante en cursos de Universidades de verano y mesas redondas de forma ocasional, percibiendo indemnización. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Herick Manuel Campos Arteseros** (núm. expte. 004/000221/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> María Jesús Susinos Tarrero** (núms. expte. 004/000222/0 y 004/000222/1). Primer Teniente Alcalde y Concejala de Servicios Sociales, Educación, Cultura, Tercera Edad y Juventud del Ayuntamiento de Entrambasguas (Cantabria), percibiendo las dietas correspondientes por asistencia a los Plenos que se celebran cada dos meses y dietas por asistencia a la Junta de Gobierno que se convoca una vez al mes, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. José Cruz Pérez Lapazarán** (núm. expte. 004/000223/0). Funcionario del Gobierno de Navarra Grupo A (ingeniero agrónomos), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Miembro del Comité Científico del Instituto de Cuestiones Agrarias y Ambientales, Asociación sin ánimo de lucro dedicada a trabajar en favor de una agricultura competitiva y respetuosa con el medio ambiente, incentivando un desarrollo rural sostenible, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Consejero del Consejo de Administración de la empresa «Viscofan, S.A.», cuyo objeto social es la fabricación de envolturas cárnicas, celulósicas o artificiales, adquisición, tenencia y disfrute de todo tipo de valores mobiliarios. También inmuebles y producción y venta de energía para consumo propio o venta. Empresa con capital privado, careciendo de relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir



remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José María Alonso Ruiz** (núms. expte. 004/000224/0, 004/000224/1 y 004/000224/2). Concejil Portavoz del Ayuntamiento de Colindres en Cantabria, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Alquiler de locales comerciales, viviendas rurales y garaje. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Copropietario de un albergue turístico rural. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Enrique Álvarez Sostres** (núm. expte. 004/000225/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Gaspar Llamazares Trigo** (núm. expte. 004/000226/0). Participación en libros. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Participación en cursos y mesas redondas, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Joan Josep Nuet Pujals** (núm. expte. 004/000227/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> María Soraya Sáenz de Santamaría Antón** (núm. expte. 004/000228/0). Vicepresidenta, Ministra de la Presidencia y Portavoz del Gobierno (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Funcionaria en la Abogacía General del Estado (Ministerio de Justicia), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Miembro de la Junta Directiva y Comité Ejecutivo Nacionales del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Tertulias, conferencias y cursos de forma eventual, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de la Fundación «FAES». Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María Blanca Puyuelo del Val** (núm. expte. 004/000229/0). Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Jaca, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Jaca y Consejera Comarcal de la Jacetania, en su condición de Teniente de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionaria interina de las entidades locales menores de Piedrafita, Gavin y Sobremonte (T.M. de Biescas-Huesca), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Jaca. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Manuel Mora Bernat** (núms. expte. 004/000230/0, 004/000230/1, 004/000230/2, 004/000230/3 y 004/000230/4). Concejil y Primer teniente del Alcalde del Ayuntamiento de Benasque (Urbanismo, Obras Públicas, Infraestructuras y Medio Ambiente), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Asesor Técnico de Urbanismo de Secastilla, en situación de renuncia desde el 07/02/11. La Comisión toma conocimiento.

Ingeniero técnico industrial. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Carolina España Reina** (núms. expte. 004/000231/0, 004/000231/1 y 004/000231/2). Concejala del Ayuntamiento de Málaga, en situación de renuncia desde el 27/01/12. La Comisión toma conocimiento.

Presidenta del Organismo Autónomo Gestión Tributaria, en situación de renuncia desde el 27/01/12. La Comisión toma conocimiento.

Vocal de las empresas municipales: Aparcamientos y Servicios, Teatro Cervantes, Empresa Malagueña de Transportes, Festival de Cine y Gestión de Medios de Comunicación, en situación de renuncia desde el 27/01/12. La Comisión toma conocimiento.

Vocal del Consorcio de Hostelería de Málaga, en situación de renuncia desde el 27/01/12. La Comisión toma conocimiento.

Vocal de la Autoridad Portuaria de Málaga, en situación de renuncia desde el 27/01/12. La Comisión toma conocimiento.

Miembro de la Asamblea General de Unicaja. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

**D. Ángel Luis González Muñoz** (núm. expte. 004/000232/0). Concejala del Ayuntamiento de Antequera, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D.<sup>a</sup> Margarita del Carmen del Cid Muñoz** (núms. expte. 004/000233/0 y 004/000233/1). Concejala del Ayuntamiento de Torremolinos, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a plenos y gastos por desplazamientos. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, en su condición de Concejala, sin percibir ningún tipo de remuneración. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que

en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidencia del Consejo de Administración de la empresa pública «Acosol», en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

**D. Rafael Merino López** (núm. expte. 004/000234/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> Celia Villalobos Talero** (núm. expte. 004/000235/0). Tertulias en medios de televisión y radiodifusión, públicos y privados. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Joaquín Villanova Rueda** (núms. expte. 004/000236/0 y 004/000236/1). Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

En su condición de Alcalde, Vocal de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Málaga, en el Consejo Asesor de la Agencia Andaluza de la Energía y en el Comité de Gestión del Agua de la Axarquía y de Málaga y Costa del Sol Occidental y Presidente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Aqualauro. Funciones públicas anejas a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Representante, en su condición de Alcalde, en el Consorcio de Transportes Públicos del Área Metropolitana de Málaga y en el Consorcio Provincial de Bomberos, sólo percibiendo indemnizaciones y dietas. Funciones públicas anejas a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente de la Fundación Medioambiental de «Las Canteras», sin percibir ningún tipo de retribución, en su condición de Alcalde. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Consejero Delegado de «EMPROVIMA» y del Consejo de Administración de Torrevisión S.A., ambas

en situación en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Consejero de la Asamblea de Unicaja. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

**D. Eduardo Madina Muñoz** (núm. expte. 004/000237/0). Profesor Asociado en la Universidad «Carlos III» de Madrid, en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

Pensión de discapacidad por atentado terrorista, en situación de renuncia, sin percibir ningún tipo de remuneración. La Comisión toma conocimiento.

Vocal de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, sin retribución ni contraprestación económica alguna. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Miembro Nato de la Comisión Ejecutiva del PSE-EE, sin percibir ningún tipo de retribución. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Producción y creación literaria, científica, artística o técnica o publicaciones derivadas de ellas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Miembro del Consejo de dirección de la revista «En Construcción» (Fundación «Rafael Campalans», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Cese como miembro del Patronato de la Fundación «Jaime Vera» con efectos de enero de 2012. La Comisión toma conocimiento.

Conferenciante, cursos en universidades de verano, mesas redondas o análogas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Patronato de la Fundación «Sistema», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Consejo de Redacción de las Revistas: «El Socialista» y «Tiempo de Paz» (Movimiento por la Paz), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se

autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Joan Rangel Tarrés** (núms. expte. 004/000238/0 y 004/000238/1). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Román Ruiz Llamas** (núm. expte. 004/000239/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> María Pilar Alegría Continente** (núm. expte. 004/000240/0). Secretaria Adjunta de Organización del PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Vocal de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Tertulias y otros programas en medios públicos televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Emilio Olabarría Muñoz** (núm. expte. 004/000241/0). Funcionario de la Administración Pública Vasca, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Actividades académicas, esporádicas, en su condición de Profesor Universitario excedente. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María Luz Bajo Prieto** (núm. expte. 004/000242/0). Artículos de prensa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Arantza Tapia Otaegi** (núm. expte. 004/000243/0). Funcionaria. Ingeniería de Sistemas y Automática en la UPV/EHU, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Aitor Esteban Bravo** (núm. expte. 004/000244/0). Docencia en la Universidad de Deusto,



de manera ocasional. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Escritor de artículos de prensa, de manera ocasional. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferenciante y participación esporádica en tertulias u otros programas en medios de televisión y radiodifusión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Pedro María Azpiazu Uriarte** (núm. expte. 004/000245/0). Funcionario del Gobierno Vasco, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María Ascensión Carreño Fernández** (núm. expte. 004/000246/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Manuel María Chaves González** (núms. expte. 004/000247/0 y 004/000247/1). Vicepresidente del Gobierno de Política Territorial y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. José Ignacio Llorens Torres** (núm. expte. 004/000248/0). Funcionario de Carrera (Ingeniero Agrónomo), en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Administrador de Escuela de Idiomas e Informática, de su propiedad. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Consejero de «Gesmadrid», cargo retribuido con dietas. Se trata de una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, S.A., que tiene por objeto la administración y representación de Instituciones de Inversión Colectiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de titularidad de Caja Madrid, siendo, por tanto, de naturaleza privada, y no existiendo participación del sector público en el capital de la Sociedad, ni otra relación con el sector público, por lo que no se encuentra incurso en el artículo 159.2, según Dictamen de la Comisión de 19 de junio de 2008. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades

del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Zaragoza Alonso** (núm. expte. 004/000249/0). Secretario de Organización y Finanzas del Partido Socialista de Cataluña. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Antonio Hernando Vera** (núm. expte. 004/000250/0). Secretario de Relaciones Institucionales, Políticas y Autonómicas de la Ejecutiva Federal del PSOE. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Producción y creación literaria, científica, artística o técnica así como publicaciones derivadas de ellas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferenciante en cursos de verano, mesas redondas y análogas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Participación en tertulias en medios privados de televisión y radiodifusión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Patronato de las Fundaciones: «Nor-tempo», «Aequitas», «Pablo Iglesias» e «Ideas», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Belén Hoyo Juliá** (núm. expte. 004/000251/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Ignacio Uriarte Ayala** (núm. expte. 004/000252/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. José Miguel Castillo Calvín** (núm. expte. 004/000253/0). Colaboraciones académicas ocasionales. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias

rias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Publicación de libros con editoriales privadas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Abogado. Administrador Concursal. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Participación esporádica en mesas redondas o seminarios con las indemnizaciones o compensación de gastos que se fijen en cada caso. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vocal de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Titulares Mercantiles de Granada, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible siempre que no se incurra en actividades prohibidas por el artículo 159.2.a) de la LOREG.

**D.ª María Soraya Rodríguez Ramos** (núm. expte. 004/000254/0). Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Medina del Campo, en situación de servicios especiales desde el 09/04/08. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Lourdes Méndez Monasterio** (núm. expte. 004/000255/0). Tertulias, charlas y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Alberto Martín-Toledano Suárez** (núm. expte. 004/000256/0). Concejal del Ayuntamiento de Malagón, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Ricardo Sixto Iglesias** (núms. expte. 004/000257/0 y 004/000257/1). Asesor de libre designación en el Ayuntamiento de Valencia, en situación de cese desde el 12/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Carlos Javier Floriano Corrales** (núm. expte. 004/000258/0). Funcionario, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Vicesecretario General de Organización y Electoral. Actividad compatible según criterio reiterado en rela-

ción con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Seminarios, conferencias, jornadas y tertulias de forma eventual. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Eugenio Nasarre Goicoechea** (núm. expte. 004/000259/0). Funcionario de la Administración General del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Artículos en periódicos y revistas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias y seminarios. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro de los Patronatos de las Fundaciones: «Germán Sánchez-Rupérez», «Para el Análisis y Estudios Sociales», «Humanismo y Democracia», «Educación Católica» y «Valores y Sociedad», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Luis Ábalos Meco** (núm. expte. 004/000260/0). Columnista semanal de ABC-Comunidad Valenciana, retribuido por columna escrita. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D.ª Marta González Vázquez** (núm. expte. 004/000261/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª María Olga Iglesias Fontal** (núm. expte. 004/000262/0). Alcaldesa de Triacastela, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Vocal de la Mancomunidad de Municipios del Camino francés en Galicia, en su condición de Alcaldesa, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo

157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionaria de la Xunta de Galicia, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Autora ocasional de artículos de prensa. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Titular de explotación agraria con participación en la Sociedad Civil «Carranzo, S.C.». Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Tertulias, debates, mesas redondas y conferencias, de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María Luisa Carcedo Rocés** (núm. expte. 004/000263/0). Médica de APS en el Servicio de Salud del Principado de Asturias, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> Tristana María Moraleja Gómez** (núm. expte. 004/000264/0). Funcionaria del Cuerpo Superior de la Xunta de Galicia (Grupo 1), en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Celso Luis Delgado Arce** (núm. expte. 004/000265/0). Secretario Adjunto de la Cámara Oficial de Comercio de Ourense, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de la Fundación «Santa Maria Nai», sin ánimo de lucro, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Tertuliano de programas radiofónicos, así como participación esporádica en mesas redondas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las

tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Administrador único de la Compañía Mercantil «Delgado Arce Abogados, S.L.N.E.» cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos, percibiendo retribución en su condición de director de la misma. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Laura Carmen Seara Sobrado** (núms. expte. 004/000266/0 y 004/000266/1). Secretaria de Estado de Igualdad, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández** (núms. expte. 004/000268/0, 004/000268/1 y 004/000268/2). Funcionaria de la Generalitat Valenciana, en situación de servicios especiales desde el 20/11/12. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> Concepció Veray Cama** (núm. expte. 004/000269/0). Concejala del Ayuntamiento de Girona, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Consejera Comarcal del Gironés, en su condición de Concejala, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Portavoz del PP en el Ayuntamiento de Girona. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D.<sup>a</sup> Uxue Barkos Berruezo** (núms. expte. 004/000270/0 y 004/000270/1). Concejala del Ayuntamiento de Pamplona, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en su condición de Concejala, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.



Consejera de Comiruña (empresa pública del Ayuntamiento), en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Participación en tertulias radiofónicas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Joan Baldoví Roda** (núms. expte. 004/000271/0 y 004/000271/1). Concejala del Ayuntamiento de Sueca, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Maestro de la Consellería d'Educació de la Comunitat Valenciana, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Dolores Montserrat Montserrat** (núm. expte. 004/000272/0). Concejala del Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Abogada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Eugenio Azpiroz Villar** (núm. expte. 004/000273/0). Profesor Asociado de Filosofía del Derecho, Moral y Política I en la U.C.M., a tiempo parcial. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Vicente Martínez-Pujalte López** (núm. expte. 004/000274/0). Funcionario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, en situación de servicios especiales desde el 21/11/11. La Comisión toma conocimiento.

Derechos de autor. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Economista ejerciente, sin ninguna relación laboral con la Administración Pública ni empresas públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Administrador único de «Sirga XXI, Consultores, S.L.», sin ninguna relación con la Administración Pública ni empresas públicas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferencias, seminarios y tertulias en medios de comunicación privados, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Vicente Ferrer Roselló** (núm. expte. 004/000275/0). Concejala del Ayuntamiento de Alboraya (Valencia), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Alejandro Fernández Álvarez** (núms. expte. 004/000276/0 y 004/000276/1). Concejala del Ayuntamiento de Tarragona, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a plenos y gastos por desplazamientos. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Representante de la Mancomunidad de residuos urbanos de Tarragona, en su condición de Concejala, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Profesor Asociado de la Universidad «Rovira i Virgili» de Tarragona en el Máster de Derecho Local a celebrar entre los meses de junio y octubre. Se trata de una actividad docente a tiempo parcial compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tarragona. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Participación en tertulias, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Juan Bertomeu Bertomeu** (núms. expte. 004/000277/0 y 004/000277/1). Regidor del Ayuntamiento de Deltebre (Tarragona), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro del Consejo Rector del I.D.E.C.E. (Instituto Desarrollo de las Comarcas del Ebro), en representación del Partido Popular de Cataluña, en su condición de Regidor, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a las reuniones del Consejo. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Socio Fundador de la empresa «Bertomeu i Santiago Assessors, S.L.», con una participación del 2% de las acciones y cuya actividad es la asesoría fiscal y contable a empresas privadas, no teniendo ninguna relación con la Administración Pública. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Jaime Eduardo de Olano Vela** (núm. expte. 004/000278/0). Concejala del Ayuntamiento de Viveiro (Lugo), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a plenos y gastos por desplazamientos. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Silvia Heredia Martín** (núms. expte. 004/000279/0, 004/000279/1 y 004/000279/2). Primer Teniente-Alcalde y Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Personal y Presidencia, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Écija. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Antonio Cantó García del Moral** (núm. expte. 004/000280/0). Director Administrador de la Sociedad «Mariatonianos, S.L.». Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Actor. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Cursos y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José López Garrido** (núm. expte. 004/000281/0). Abogado no ejerciente. Actividad que no requiere Dictamen de la Comisión.

**D. José Martínez Olmos** (núms. expte. 004/000282/0, 004/000282/1 y 004/000282/2). Profesor de la Escuela Andaluza de Salud Pública, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Artículos y libros. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Tertulias, charlas, clases magistrales y conferencias, eventualmente. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el

régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Guillermo Collarte Rodríguez** (núms. expte. 004/000283/0, 004/000283/1 y 004/000283/2). Concelleiro del Área de Urbanismo e Infraestructuras en el consello de Ourense, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia al Pleno y Juntas. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Funcionario del Cuerpo Superior Facultativo (ICCP) de la Xunta de Galicia, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Gerente «Xestur Our, S.A.» (Xunta de Galicia, accionista mayoritario). Cese 12.12.2011. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> Susana Camarero Benítez** (núm. expte. 004/000284/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro** (núm. expte. 004/000285/0). Concejala de Bienestar Social y del Área de Progreso Humano del Ayuntamiento de Valencia, renunciando al sueldo de Diputada Nacional. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D. Pere Macias Arau** (núms. expte. 004/000286/0 y 004/000286/1). Profesor Universitat Politècnica de Catalunya, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Servicios de docencia, sólo percibiendo indemnizaciones reglamentarias establecidas. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Colaboraciones eventuales en publicaciones técnicas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Codirector de la Cátedra de empresa «ITER» en la Universidad pública de Cataluña, con una única reunión anual de la Comisión de Seguimiento, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Participación en tertulias u otros programas en medios públicos de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las

tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Patronato del «Institut Cerdá» con una dedicación de dos reuniones anuales, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Patronato de la Fundación privada «Moret i Marguí», con una dedicación de dos reuniones anuales, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Presidente de la Fundación privada «Cercle d'Infraestructures», sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo percibiendo únicamente indemnizaciones. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Participación como Ponente en cursos, mesas redondas o análogas, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Rubén Moreno Palanques** (núms. expte. 004/000287/0, 004/000287/1 y 004/000287/2). Tertulias y conferencias de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Francisco Xesús Jorquera Caselas** (núm. expte. 004/000288/0). Conferenciante, tertulias, debates y entrevistas en programas en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.



**D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila** (núm. expte. 004/000289/0). Conferenciante, tertulias, debates y entrevistas en programas en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Isabel Rodríguez García** (núm. expte. 004/000290/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. José María Barreda Fontes** (núm. expte. 004/000291/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Alfred Bosch i Pascual** (núms. expte. 004/000292/0 y 004/000292/1). Profesor Asociado en la Universidad Pompeu Fabra, en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

Escritor y columnista. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D. Joan Tardà i Coma** (núm. expte. 004/000293/0). Catedrático de Secundaria de la Generalitat de Catalunya, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Artículos de prensa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Esteller Ruedas** (núms. expte. 004/000294/0 y 004/000294/1). Concejala del Ayuntamiento de Barcelona, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Miembro del Consejo General de la Caixa d'Estalvis i Pensions, percibiendo compensación. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

**D.<sup>a</sup> Teresa Jordà i Roura** (núms. expte. 004/000295/0 y 004/000295/1). Consejera Comarcal del Consell Comarcall del Ripollés, en su condición de Concejala, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los

órganos colegiados a los que pertenece. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Concejala del Ayuntamiento de Ripoll, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Atención al Cliente en Correos y Telégrafos, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Participación en la empresa «Nerinet, S.L.», dedicada a la venta y comercialización de productos de limpieza y consumibles, sin ninguna relación con el sector público. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Eduardo Fernández García** (núm. expte. 004/000296/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Antonio Camacho Vizcaíno** (núms. expte. 004/000297/0 y 004/000297/1). Funcionario de la Carrera Judicial y Fiscal, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Ministro del Interior, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> María del Carmen Quintanilla Barba** (núm. expte. 004/000298/0). Funcionaria del Cuerpo Técnico de Organismo Autónomo de la Administración Civil del Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Tertulias y conferencias, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Alfredo Pérez Rubalcaba** (núm. expte. 004/000299/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Ramón Jáuregui Atondo** (núms. expte. 004/000300/0 y 004/000300/1). Ministro de la Presidencia, en situación de cese desde el 22/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Indemnización como ex Ministro. Percepción compatible con la condición de diputado/a.

Artículos. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Ricardo Tarno Blanco** (núms. expte. 004/000301/0, 004/000301/1 y 004/000301/2). Alcalde de Mairena del Aljarafe (Sevilla), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a los organismos que preside. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en su condición de Alcalde, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a los organismos que preside. Función pública aneja a dicho cargo electivo local, según criterio reiterado de la Comisión. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidente de SODEFESA (empresa municipal), en su condición de Alcalde, en trámite de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Consejero de «CMC Viajes, S.A.», empresa de capital íntegramente privado, siendo su objeto social la organización de viajes, congresos, etc., sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos por asistencia a Consejos. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Jorge Fernández Díaz** (núm. expte. 004/000302/0). Ministro del Interior (Real Decreto 1826/2011 de 21 de diciembre). Cargo compatible con el de diputado/a conforme al artículo 70.1.b) de la Constitución.

Funcionario Cuerpo Técnico Superior del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en situación

de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Tertulias, programas en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vicesecretario del Patronato de la «Fundación Antoni Serra Santamans», de carácter benéfico, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Carmen Montón Giménez** (núm. expte. 004/000303/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. José Ignacio Sánchez Amor** (núm. expte. 004/000304/0). Funcionario Cuerpo A Letrado de la Junta de Extremadura, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Publicaciones académicas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Cursos y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Ana María Oramas González-Moro** (núm. expte. 004/000305/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª María Dolores Bolarín Sánchez** (núm. expte. 004/000306/0). Pensión de viudedad. Percepción compatible con la condición de diputado/a, según criterio consolidado de la Comisión desde su Dictamen del 11 de noviembre de 1993

**D.ª María Sandra Moneo Díez** (núm. expte. 004/000308/0). Secretaria de educación e igualdad del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Seminarios y conferencias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Cayetana Álvarez de Toledo Peralta Ramos** (núms. expte. 004/000309/0 y 004/000309/1). Directora del Área Internacional de la Fundación para el Análisis y Estudios Sociales «FAES». Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José María Benegas Haddad** (núm. expte. 004/000310/0). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Asesoría Nuevo Siglo, S.L. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Rosa María Romero Sánchez** (núms. expte. 004/000311/0 y 004/000311/1). Alcaldesa de Ciudad Real, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los órganos de gobierno. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Presidenta de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda (EMUSVI) del Ayuntamiento de Ciudad Real, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Técnico del Patronato del Centro asesor de la mujer, dependiente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Gerardo Camps Devesa** (núm. expte. 004/000312/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Manuel Cervera Taulet** (núm. expte. 004/000313/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> María Belén Juste Picón** (núm. expte. 004/000314/0). Diputada autonómica de las Corts Valencianes, en situación de renuncia desde el 01/12/11. La Comisión toma conocimiento.

**D. Esteban González Pons** (núm. expte. 004/000315/0). Vicesecretario General de Estudios y Programas. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Producción literaria. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferenciante, tertulias y otros programas en medios de televisión o radiodifusión. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Feliu-Joan Guillaumes i Ràfols** (núms. expte. 004/000317/0, 004/000317/1 y 004/000317/2). Concejal (2.º Teniente-Alcalde) y Portavoz municipal del Ayuntamiento de Mollet del Vallés en Barcelona, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Vicepresidente y Consejero Delegado de la Empresa SAVOSA, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

Funcionario de la Generalitat de Catalunya, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Portavoz del Grupo CiU. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Ovidio Sánchez Díaz** (núm. expte. 004/000318/0). Presidente del Partido Popular en Asturias. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

**D. Antonio Ramón María Trevín Lombán** (núm. expte. 004/000319/0). Funcionario del Cuerpo de Profesores de Educación Primaria, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

**D.<sup>a</sup> María Virtudes Monteserín Rodríguez** (núm. expte. 004/000320/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Mario Francisco José Flores Lanuza** (núms. expte. 004/000321/0, 004/000321/1 y 004/000321/2). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Ignacio Gil Lázaro** (núm. expte. 004/000322/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. José Enrique Serrano Martínez** (núm. expte. 004/000323/0). Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, con rango de Secretario de Estado, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Pensión indemnizatoria por Director del Gabinete de la Presidencia del Gobierno, con rango de Secretario



de Estado (por un periodo de 24 meses). Percepción compatible con la condición de diputado/a.

Preparación de la obra «Legislación Social Básica» y eventualmente otras publicaciones. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

**D. Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa** (núms. expte. 004/000324/0, 004/000324/1 y 004/000324/2). Letrado de las Cortes Generales, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Publicaciones. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias, cursos, seminarios, mesas redondas y presencia en medios de comunicación. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de las Fundaciones «Teatro Real « y «Estudiantes», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Profesor de Derecho Público en universidad privada. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de la Fundación «FAES» (Director del Área de Constitución e Instituciones de la Fundación FAES), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández** (núm. expte. 004/000325/0). Producción y creación literaria, científica, artística, técnica o publicaciones derivadas de ellas. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Patrono Fundación FAES (Director de Formación), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin

la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferencias, mesas redondas o análogas y participación en cursos de universidades de verano, de forma ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María Arenales Serrano Argüello** (núm. expte. 004/000326/0). Tertulias de radio, televisión, conferencias, mesas redondas y de similar naturaleza, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Diego López Garrido** (núms. expte. 004/000327/0 y 004/000327/1). Letrado de las Cortes Generales, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Catedrático Universidad Castilla-La Mancha, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Secretario de Estado para la Unión Europea, en situación de cese desde el 24/12/11. La Comisión toma conocimiento.

Producción científica-académica (libros) y artículos de periódicos. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Conferencias en universidades, cursos y jornadas. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Ciprià Císcar Casabán** (núm. expte. 004/000328/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Albert Soler Sicilia** (núm. expte. 004/000329/0). Funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Barcelona, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Profesor del Máster de Gestión Deportiva en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> María Mercedes Fernández González** (núm. expte. 004/000330/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.<sup>a</sup> Meritxell Batet Lamaña** (núm. expte. 004/000331/0). Docencia en universidad con carácter extraordinario. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Patrona de la Fundación Rafael Campalans, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Tertulias u otra clase de programas en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Josu Iñaki Erkoreka Gervasio** (núm. expte. 004/000332/0). Funcionario del Cuerpo de Letrados de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Deusto, en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

**D. Daniel Fernández González** (núm. expte. 004/000333/0). Funcionario de la Diputación de Barcelona, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Producción y creación literaria. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Patrono de la Fundación Campalans, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Tertulias y otra clase de programas en medios privados y públicos en medios de televisión o radiodifusión, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo gastos de desplazamientos y otros. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas

parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Miguel Ángel Cortés Martín** (núm. expte. 004/000334/0). Miembro del Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Architecture & Design Committee of the Museum of Modern Art (MOMA) of New York, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de la fundación para el Análisis y los Estudios Sociales (FAES), sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Secretario General de la Fundación «Movimiento para el Arte Religioso, Clásico y Contemporáneo», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Presidente Consejo Asesor de la Fundación «Dos de Mayo. Nación y Libertad», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro de los Comités Científicos de las Revistas «Descubrir el Arte» y «La Aventura de la Historia», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Patrono de la Fundación «Murcia Futuro», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Conferencias y cursos de forma esporádica. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vocal del Patronato de la Fundación «Silos», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Abogado. Actividad ejercida a través de Torozos Legal S.L.P.U., de la que es accionista y administrador único y que tiene por objeto exclusivo «la prestación de servicios jurídicos a cargo del abogado socio, con la colaboración, en su caso, de otros profesionales legalmente competentes». Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vocal del Patronato de la Fundación «Alberto Jiménez Arellano Alonso», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Vocal del Patronato de la Fundación «Barcenillas-Legado Francisco Pérez González», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro Patronato Fundación «Euroamérica», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2,

ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Miembro del Consejo Asesor de «Konecta, S.A.», percibiendo sólo indemnizaciones. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Odón Elorza González** (núm. expte. 004/000335/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Pablo Casado Blanco** (núm. expte. 004/000336/0). Abogado no ejerciente. Actividad que no requiere Dictamen de la Comisión.

Seminarios, conferencias y tertulias. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Pedro Quevedo Iturbe** (núm. expte. 004/000337/0). Concejal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Médico del Servicio Canario de Salud, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Profesor Asociado, a tiempo parcial, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

**D.ª Esperanza Esteve Ortega** (núm. expte. 004/000338/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Maite Ariztegui Larrañaga** (núm. expte. 004/000339/0). Secretaria de la sociedad civil Lamaño-Etxeberria dedicada a la agricultura, ganadería y agroturismo, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.



**D. Rafael Larreina Valderrama** (núm. expte. 004/000340/0). Administrador de la empresa Ralava, Consultores de Comunicación, S.L. hasta el 31 de diciembre de 2011. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Iker Urbina Fernández** (núm. expte. 004/000341/0). Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Luis Tudanca Fernández** (núm. expte. 004/000342/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Jon Iñarritu García** (núm. expte. 004/000343/0). Vicepresidente de «Eurobaks» (Consejo Vasco del Movimiento Europeo), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a las reuniones del Consejo. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Sabino Cuadra Lasarte** (núms. expte. 004/000344/0 y 004/000344/1). Suspensión de la percepción de la pensión de jubilación. Resolución 113/2012 de 16 de enero de 2012. La Comisión toma conocimiento.

Conferencias, charlas y tertulias de manera ocasional, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.<sup>a</sup> Laia Ortiz Castellví** (núm. expte. 004/000345/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi** (núms. expte. 004/000346/0 y 004/000346/1). Incapacidad permanente total por accidente de trabajo. Pensión a cargo de «Ibermutuamur», mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Percepción compatible con el artículo 158.2 de la LOREG, según criterio reiterado de la Comisión desde su dictamen de 11 de noviembre de 1993.

Artículos en prensa para «Baigom Digitaletxea, S.A.». Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Técnico informático en empresa de tecnología de la información (Eurohelp), en situación de excedencia. La Comisión toma conocimiento.

Consejero de «Kutxa» (Caja de Guipúzcoa y Donostia) en situación de cese. La Comisión toma conocimiento.

**D. Jorge Moragas Sánchez** (núm. expte. 004/000348/0). Director del Gabinete del Presidente del Gobierno. Real Decreto de 23/12/2011. Cargo compatible con el de diputado/a.

Miembro de la Carrera Diplomática, en situación de servicios especiales, percibiendo los correspondientes trienios. La Comisión toma conocimiento.

Coordinador de Presidencia y Relaciones Internacionales del Partido Popular. Actividad compatible según criterio reiterado en relación con los cargos y actividades en los partidos políticos y grupos parlamentarios.

Patrono Fundación FAES. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Santiago Martínez Rodríguez** (núms. expte. 004/000349/0 y 004/000349/1). Administrador de «Gexport Consultores Internacionales, S.L.», (Asesoría Consultoría especializada en comercio internacional de apoyo a PYMES). Dicha empresa se encuentra sin actividad desde noviembre de 2011. La Comisión toma conocimiento.

Jornadas, seminarios y conferencias realizadas de manera esporádica, en ningún caso a tiempo completo, en la Universidad «Miguel Hernández», de Elche, y en la Universidad de Alicante. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde** (núm. expte. 004/000350/0). Letrado Mayor del Consejo de Estado, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

Ex Teniente Coronel jurídico de La Armada (retirado desde 1989). La Comisión toma conocimiento.

Abogado. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª María del Carmen Rodríguez Maniega** (núm. expte. 004/000351/0). Concejala en el Ayuntamiento de Avilés, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Colaboraciones en prensa, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Consejera de la Asamblea General de «Cajastur», como representante del Ayuntamiento de Avilés, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas correspondientes por la asistencia a los órganos colegiados a los que pertenece. Otorgar autorización en los términos de la Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

Tertulias y conferencias, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Amparo Ferrando Sendra** (núm. expte. 004/000352/0). Tertulias radiofónicas, conferencias, etc., de manera ocasional. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Macarena Montesinos de Miguel** (núm. expte. 004/000353/0). Conferencias, tertulias, mesas redondas, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Roberto Soravilla Fernández** (núm. expte. 004/000354/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D. Antonio Pérez Insua** (núms. expte. 004/000355/0 y 004/000355/1). Concejel-Portavoz del Partido Popular en el Concello de Noia (A Coruña), sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo indemnizaciones por asistencia a Plenos y Comisiones. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

INEM + prestación de paro, que ha dejado de percibir una vez adquirida la condición de diputado. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª María Teresa Martín Pozo** (núm. expte. 004/000356/0). Funcionaria del Cuerpo Superior de Castilla y León, en situación de servicios especiales. La Comisión toma conocimiento.

**D. Rogelio Araújo Gil** (núms. expte. 004/000357/0 y 004/000357/1). Jefe de Administración «Tren de Soller Complents, S.A.», en situación de baja con fecha 10.01.2012. La Comisión toma conocimiento.

Director General de la Fundació «Tren de l'Art», en situación de baja con fecha 10.01.2012. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Paloma García Gálvez** (núms. expte. 004/000358/0, 004/000358/1 y 004/000358/2). Concejala Ayuntamiento de Benalmádena, sin percibir ningún tipo de remuneración, salvo dietas por asistencia a los plenos del Ayuntamiento. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Turno de oficio de la Junta de Andalucía, en situación de baja desde enero de 2012. La Comisión toma conocimiento.

Abogada-asesoría de la empresa pública Axaragua, en situación de baja desde febrero 2012. La Comisión toma conocimiento.

Consejera del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible siempre que no se incurra en actividades prohibidas por el artículo 159.2.a) de la LOREG.

Abogada: Secretaria Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Málaga, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible siempre que no se incurra en actividades prohibidas por el artículo 159.2.a) de la LOREG.

**D. Ildelfonso R. Pastor González** (núm. expte. 004/000359/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª María Piedra Escrita Jiménez Díaz** (núms. expte. 004/000360/0 y 004/000360/1). Concejala-Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Campañario (Badajoz), sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Prestación de jubilación desde el 12.01.2012, en situación de renuncia. La Comisión toma conocimiento.

**D.ª Irene Moreno Felipe** (núm. expte. 004/000361/0). Concejala Ayuntamiento Hellín, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

Profesora de Educación Secundaria, en situación de servicios especiales desde el 09/01/12. La Comisión toma conocimiento.

**D. Javier Puente Redondo** (núm. expte. 004/000362/0). Director Comercial de la empresa «Ámbar Telecomunicaciones, S.L.», en situación de excedencia desde el 31 de enero de 2012. La Comisión toma conocimiento.

**D. Teodoro García Egea** (núms. expte. 004/000363/0 y 004/000363/1). Estancias en el extranjero relacionadas con su tesis doctoral y la actividad docente e investigadora. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Profesor Universitario Asociado en la Universidad Católica «San Antonio», de Murcia. Actividad compatible en los términos del artículo 157.4, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias, según lo establecido en el artículo 157.1, ambos de la LOREG.

Congresos de carácter docente o relacionados con la creación científica. Actividad compatible conforme al artículo 159.3.b) de la LOREG.

Director-Gerente de la Fundación privada «Agencia de la Energía de la Región de Murcia», con dedicación a tiempo parcial, sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D. Enrique Luis Martín Rodríguez** (núm. expte. 004/000364/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Encarnación Jiménez Mínguez** (núm. expte. 004/000365/0). Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, sin percibir ningún tipo de remuneración. Actividad compatible, conforme al artículo 157.1 de la LOREG, siempre que en su ejercicio no se menoscabe el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias.

**D.ª María Teresa Cobaleda Hernández** (núms. expte. 004/000366/0 y 004/000366/1). Miembro del Consejo y del Patronato de la Fundación «Santiago Pérez Gago», sin percibir ningún tipo de remuneración. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

Subdirectora y miembro del Consejo Editorial «Órbigo», a tiempo parcial. Se autoriza en los términos del artículo 159.3.c) de la LOREG, sin la posibilidad de percibir remuneración del sector público y sin poder incurrir en las actividades del artículo 159.2, ni menoscabar el régimen de dedicación absoluta a las tareas parlamentarias establecido en el artículo 157.1, todos ellos de la LOREG.

**D.ª Sara Cobos Trallero** (núm. expte. 004/000367/0). No declara ostentar ningún cargo ni ejercer ninguna actividad, por lo que no está incurso/a en causa alguna de incompatibilidad.

**D.ª Gracia Fernández Moya** (núms. expte. 004/000368/0 y 004/000368/1). Directora Gerente en el Área Sanitaria Norte de Almería dependiente del servicio andaluz de salud. En situación de cese desde el 9 de abril de 2012. La Comisión toma conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2012.—El Presidente de la Comisión, **Aurelio Romero Girón**.—La Secretaria de la Comisión, **M.ª Mercè Pigem i Palmés**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

